**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**Primero.** Se exhorta a la persona Titular de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, instruya lo conducente a fin de iniciar procesos de investigación que permitan esclarecer la responsabilidad de policías y autoridades en materia seguridad pública ante la evidencia de abusos recurrentes perpetrados, informando a esta Soberanía el estatus que guarden dichas investigaciones.

**Segundo.** Se exhorta a la persona Titular de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez para ordenar al funcionariado público y personal policiaco a su cargo el cese inmediato de cualquier acto de intimidación y abuso de autoridad, estableciendo con la misma prontitud programas de capacitación dirigidos al cuerpo policiaco en materia de derechos humanos, en coordinación y coadyuvancia con organismos estatales especializados.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, al primer día del mes de julio del dos mil veintidós.

**SECRETARIO**

**DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL**